



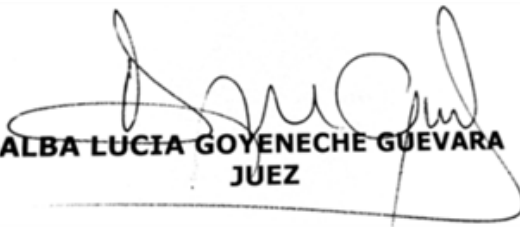
Tipo de proceso	: Verbal –Pertinencia-
Radicación.	: 11001310301920210049000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Téngase en cuenta que el demandado **Norberto D´angelo Narváez Padilla** dentro del término de ley contestó la demandada y propuso excepciones de fondo, a lo que se dará trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.
2. Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Alicia Alarcón Gómez** como apoderada judicial del demandado **Norberto D´angelo Narváez Padilla** en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se procede a corregir el numeral primero del auto de fecha 08 de junio de 2022, en cuanto al nombre de una de las demandadas, cual es **Perla Natalia Ramírez Narváez** y no como allí quedó anotado.
4. Las manifestaciones realizadas por la activa y obrantes en el archivo 37 de la actuación, pónganse en conocimiento de la Dra. **Alicia Alarcón Gómez** y de los demandados **Sara Inés Narváez Narváez, Perla Natalia Ramírez Narváez, Norberto D´angelo Narváez Padilla y Milton Narváez Narváez** para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, informe al despacho si conoce lugares de notificación de los demandados allí referidos. Ello, previo a decidirse sobre la solicitud de emplazamiento.

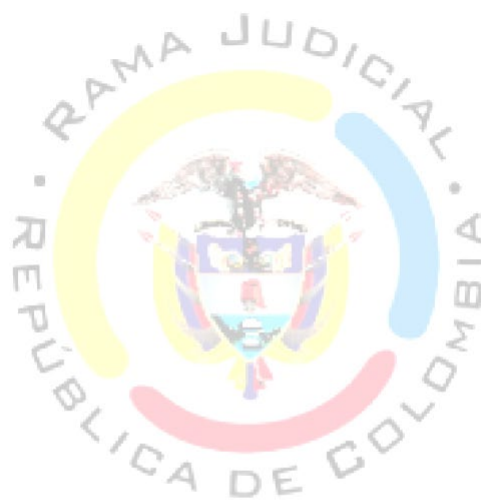
NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			
Hoy	13/12/2022	se	notifica
la presente providencia por anotación en		ESTADO No.213	

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*